



**COMPUTACION ADMINISTRATIVA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.  
C. MARIA DEL ROSARIO MORALES MARTINEZ  
REPRESENTANTE  
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de licencias de anuncios de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los diecisiete días del mes de Noviembre de 2017-dos mil diecisiete.

VISTO.- El expediente administrativo número ANU-0179/2017, formado con motivo del escrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete por la C. María del Rosario Morales Martínez en su carácter de Representante de la persona moral denominada Computación Administrativa y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable por el cual solicita la licencia para la instalación de un anuncio tipo B, en el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz N° 619 B en la colonia Paseo del Nogal en García, Nuevo León; por lo que, y;

**RESULTANDO**

PRIMERO.- Que la persona moral Computación Administrativa y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable solicita a través de su Representante, la licencia para un anuncio tipo B a ubicarse en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz N° 619 B en la colonia Paseo del Nogal en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el anuncio motivo de la solicitud, es uno tipo B adosado luminoso a una vista con la leyenda Cad Toner 81.305.305, en medidas de uno punto veinte por cinco metros a una vista; es por lo que, y;

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17 Fracción III,

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

23 Apartado A), Fracción I y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio contenida en la solicitud de licencia, este se clasifican en anuncio tipo B), adosado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León; y

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de licencia, el anuncio motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 19, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto cumplen con las dimensiones, aspectos y ubicación adecuados.

En esa razón se estima procedente la solicitud de licencia promovida por Computación Administrativa y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz N° 619 B en la colonia Paseo del Nogal en García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de licencia promovida por Computación Administrativa y Diseño Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su Representante, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz N° 619 B en la colonia Paseo del Nogal en García Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Computación Administrativa y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable, la licencia para la instalación de un anuncio, tipo B adosado, a una vista en medidas uno punto veinte por cinco metros a una vista, para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- La licencia que se conceden estarán en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

GARCÍA NUEVO LEÓN 2015-2018

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0131-00013506, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Arq. Juan Antonio Meraz Saucedo, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

**C. ARQ. JUAN ANTONIO MERAZ SAUCEDA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**

El presente acuerdo se notificó con una persona que dijo llamarse Ricardo Alvarado Carrizalez en su carácter de Mensajero siendo las 3:26p del día 23 del mes Noviembre del año 2017.

NOTIFICADO

NOTIFICADO

JAMS/JA/VP/IRY  
c. c. p. Archivo

Gral. Treviño #105  
Colonia Centro,  
García, Nuevo León, C.P. 66000  
Teléfonos 55151824 y 55151825.

E-TE-F10